Mes de radicación: Enero 2026

Responsable del Proceso: Alberto Santos

Correo electrónico del responsable del proceso: alberto.santos@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH -, creado por la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" (prorrogada por la Ley 2078 de 2021) y modificada por la Ley 2421 de 2024 *"por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*", es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, art. 1º), el cual tiene como misión reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno, las violencias y las resistencias, de manera colaborativa con las víctimas, para la reparación integral, la transformación cultural y la paz.

El CNMH tiene por objeto contribuir a la reparación simbólica, la satisfacción del derecho a la verdad y a las garantías de no repetición de las víctimas y de la sociedad, mediante procesos de reconstrucción de memoria histórica orientados al esclarecimiento de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno. Para cumplir su objeto, el Centro Nacional de Memoria Histórica reunirá y recuperará, todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. La información recogida será acopiada, resguardada, verificada y puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de la sociedad en general, mediante actividades investigativas, biblioteca y archivos de derechos humanos, museísticas, pedagógicas, de apropiación social y comunicativas, con el propósito de aportar a la comprensión social del conflicto armado interno, sus orígenes y causas, así como los responsables de la victimización, los daños generados a víctimas, naturaleza y territorios, y a las formas de afrontamiento y de resistencia a las violencias.

Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 4803 de 2011, el cual establece la estructura del Centro Nacional de Memoria Histórica, estableciendo en el artículo 5 del citado Decreto, las siguientes funciones:

> *"1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado; 2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; 3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y*

*privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas; 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.(…) 6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno**;** (…) 8. Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana. 10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad". 11. Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas. (…) 14. Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas. 16. Apoyar la implementación de una plataforma de información que permita integrar, desarrollar y consolidar la información de las diferentes fuentes relativas a las investigaciones de memoria histórica. (Decreto 4803 de 2011, art. 5º)*

La Ley 2421 de 2024 *"por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*", en su artículo 148 incluyó como funciones del CNMH, las siguientes:

- Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia.
- Administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la presente Ley.
- Desarrollar e implementar las acciones en materia de memoria histórica de que trata el artículo 145 de la presente Ley.
- Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, así como el reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva dado en el marco de la Ley 1957 de 2019 y demás normas que la complementen o sustituyan, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.
- Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que se requiera para la ejecución de sus funciones y el desarrollo de su mandato.

- Producir informes periódicos con carácter general que den a conocer a la sociedad colombiana los avances en el desarrollo de sus funciones. Estos informes serán publicados y difundidos por los medios que se consideren más conducentes para que contenido sea conocido por toda la sociedad colombiana.
La Política Pública de Memoria y Verdad deberá incluir los enfoques democrático, amplio, participativo. pluralista y territorial".

Así mismo, el cumplimiento del mandato misional del CNMH contribuye a la realización de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que implica una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos, y en la dignidad de las personas.

En este sentido, el mandato misional del CNMH aporta al ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y al ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizando e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno nacional para el cuatrienio 2022-2026. *"Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza*."[1]

En este sentido, el Plan de Desarrollo, propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que: *"en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición"*[2], y que *"la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición"*[3].

Dentro de los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo, el CNMH aporta al eje de Paz Total con la contribución a la implementación al Punto 5. Víctimas del Conflicto del Acuerdo Final de Paz que busca garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantía de no repetición, como también con la implementación y adecuación del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así mismo, aporta al eje de Actores diferenciales para el cambio a partir de la implementación de los compromisos pactados con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y con el Pueblo Rrom en el marco de las mesas de concertación del Plan Nacional de Desarrollo y los procesos de memoria histórica con poblaciones de atención prioritaria.

[1] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *ABECÉ del PND*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/abece_pnd_2022_2023.pdf
[2] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, pp. 27-28.
[3] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 32.

Por otro lado, la misionalidad del CNMH contribuye a la implementación de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2011) y está directamente relacionada con *"una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación* (…)"[4]. La reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias. El reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.

Respecto de los ejes transformacionales o transformaciones que se esperan materializar a partir de la implementación de las políticas públicas de los diversos sectores y de la participación activa de actores sociales, institucionales, así como de actores diferenciales de cambio, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional ´Convergencia regional´, que comprende catalizadores del cambio como el fortalecimiento institucional orientado a la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el afianzamiento de vínculo Estado – ciudadanía, así como dispositivos democráticos de participación, que fomenten las decisiones desde y para el territorio. Específicamente, se identifica el catalizador ´Consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación para reconstruir el tejido social´. Esto supone que para que la convergencia regional sea efectiva requiere un enfoque basado en el fortalecimiento de los diversos vínculos del entramado institucional, social y comunitario que fortalezca la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad en los territorios. En este contexto, se concibe que el diálogo, la memoria y la reconciliación tienen el potencial de habilitadores del vínculo entre ciudadanos y ciudadanas, promoviendo la participación con énfasis en los actores diferenciales de cambio: mujeres, personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD -, víctimas, niños, niñas y adolescentes, pueblos y comunidades étnicas, jóvenes, personas con discapacidad.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo anteriormente mencionado, insta a que el logro de la Paz Total exige cumplir con lo acordado en el Acuerdo Final de Paz (24 de noviembre de 2016) y "*trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto, considerando a las comunidades desde el inicio y a lo largo de estos procesos, para poder avanzar hacia una paz, en la que la vida sea prioridad y se forje una cultura de convivencia"*[5]. Al respecto, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional *´Seguridad y justicia social´* y el catalizador del cambio *´Justicia para el cambio social, democratización del Estado y garantía de derechos y libertades´*, que aborda la articulación de la institucionalidad de la Justicia Transicional, representada en los sistemas de Justicia y Paz, la reparación integral a las víctimas, y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Cf. CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo). Al respecto, el CNMH implementa una estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la Verdad – CEV –.

[4] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 211. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf

[5] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 27.

A su vez, el Plan de Desarrollo modifica el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010 y estipula que el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica operado por el CNMH, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente. Este mecanismo garantiza el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres y se podrá aplicar, a personas excombatientes o ex integrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Así mismo, dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP -, el CNMH podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad en los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador Reparador -TOAR-.[6]

El CNMH contribuye en la implementación de otros instrumentos de política pública (CONPES) entre los que se encuentran:

- 3909 Declaración de importancia estratégica del Museo Nacional de la Memoria.
- 4031 Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- 4063 Políticas públicas de garantías y respeto a la labor de defensa de los derechos humanos y el liderazgo social
- 4143 Política Nacional de Cuidado (Sistema Nacional de Cuidado)

La entidad pertenece al sector de la Inclusión social y la Reconciliación. En su el Plan Estratégico Sectorial 2022-2026, se indica que la misión del Sector es liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno, sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que contribuyan al logro de la Paz Total. En este plan, el CNMH contribuye a la realización de los siguientes objetivos específicos: OE3. Contribuir a la reparación integral de las víctimas con enfoque diferencial, el reconocimiento de la verdad, la construcción y apropiación de la memoria histórica y la reconciliación; hacia una transformación cultural para la no repetición, la convivencia y la Paz Total; y OE5. Aportar a la reconciliación, la construcción y apropiación de la memoria histórica con un enfoque pedagógico y psicosocial que vincule a la población víctima, población vulnerable, a la niñez y la juventud como protagonistas de la transformación generacional y cultural orientada hacia la Paz Total.

El direccionamiento estratégico de la misionalidad del CNMH, se encuentra inscrita en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, para lo cual se establecen los siguientes siete (7) objetivos estratégicos:

1) Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.

[6] Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida". 19 de mayo de 2023. D. O. No. 52.400, p. 9. Ver CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo.

2) Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
3) Impulsar, fortalecer y acompañar los procesos de los sitios y lugares de memoria territoriales, en diálogo con el Museo de Memoria Histórica de Colombia como referente nacional e internacional.
4) Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
5) Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
6) Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
7) Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.

Para su materialización en la acción misional del CNMH, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 establece cinco (5) estrategias, a saber:

1) Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.
2) Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.
3) Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten
4) Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.
5) Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

De conformidad con el marco estratégico y la plataforma estratégica del CNMH, así como el Plan de Acción Institucional, la Estrategia de Territorialización y Transversalización (ETT) durante la vigencia 2026 es responsable de impulsar la implementación de la estrategia del PEI:

1) Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.

Por su parte, el Centro Nacional de Memoria Histórica-CNMH creó la Estrategia de Territorialización y Transversalización (ETT) mediante Resolución No. 057 del 15 de marzo de 2024, la ETT cuenta con los siguientes objetivos:

(i) Poner a disposición de las víctimas, sus núcleos familiares, organizaciones y comunidades la

oferta institucional del CNMH para la escucha, visibilización, fortalecimiento, difusión y apropiación social de la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad con un enfoque territorial;

(ii) Apoyar la implementación de políticas públicas de memoria histórica a nivel territorial, en articulación con actores sociales, naturales y jurídicos, e institucionales, integrando los elementos de multidimensionalidad, pluralidad e integralidad de la memoria histórica desde las necesidades territoriales;

(iii) Fortalecer las capacidades de las víctimas, sus familiares, organizaciones y comunidades en el diseño y gestión de procesos de memoria histórica y esclarecimiento de la verdad, y su incidencia en la construcción de políticas públicas nacionales y territoriales relacionadas con el derecho a la verdad y las medidas de satisfacción; (iv) Desarrollar e implementar metodologías y espacios de planeación colaborativa en materia de memoria histórica y esclarecimiento de la verdad con enfoque territorial;

(v) Fortalecer la articulación y coordinación entre las direcciones técnicas y asesorías del CNMH para la acción en los territorios;

(vi) Fomentar el diseño, implementación, ejecución y seguimiento de medidas que busquen garantizar la sostenibilidad de planes, programas y proyectos de memoria histórica y esclarecimiento de la verdad a través de la asistencia técnica a las autoridades territoriales, orientada al fortalecimiento de sus capacidades, y de acuerdo con sus particularidades, potencialidades y necesidades;

(vii) Integrar las experiencias, aprendizajes, saberes y conocimientos del territorio para que orienten la definición y desarrollo de los procesos misionales del CNMH.

La ETT ha contribuido en la reconstrucción de la memoria histórica con un enfoque territorial, esto es, reconocer y visibilizar la pluralidad de memorias sobre el conflicto armado desde sus particularidades biogeográficas, identitarias y culturales. Este enfoque ha permitido hacer presencia directa, permanente y activa en los territorios; el objetivo de la ETT se resume en una frase: "El territorio habla, el centro escucha".

El CNMH planteó un despliegue territorial con equipos de trabajo en diferentes regiones del país, cuyo objetivo ha sido escuchar a las víctimas y sus organizaciones, comprender sus necesidades en términos de construcción, recopilación y reconocimiento de sus memorias, asistirlos técnicamente en el desarrollo de estos procesos, acciones y concertando acciones a desarrollar por parte del CNMH y otras entidades en los territorios.

La Estrategia de Territorialización y Transversalización-ETT plantea distintos niveles de acción que incluyen un proceso de planeación participativa que parte de una consulta regional o subregional sobre los procesos y acciones de memoria desarrollados y por desarrollar en el territorio, diagnósticos regionales y la concertación de los Planes Territoriales de Memoria (PTM)

Los PTM son encuentros regionales de diálogo y juntanza con el territorio a través de los cuales se identifican los procesos de memoria histórica, de iniciativas y lugares de memoria, de exigencias de memoria y verdad, de esclarecimiento de la verdad, de apropiación social en clave de paz, entre otros, a priorizar por las distintas dependencias del CNMH. Así, en los PTM, se plantea una metodología de planeación participativa que permite avanzar de manera articulada y concertada en una hoja de ruta para el desarrollo de los procesos y acciones de memoria y esclarecimiento en

cada región o subregión entre 2025 y 2030.

Las direcciones y asesorías como partícipes de este proceso de escucha activa, estructuran su planeación institucional como respuesta al llamado de las comunidades, identificando los procesos estratégicos que están vinculados a dichas necesidades. De esta manera, se busca propiciar sinergias internas y externas, vinculando y articulando tanto a la institucionalidad como a otros actores privados y de la cooperación internacional para el acompañamiento de los procesos de memoria en la región.

En el marco de la implementación de la ETT se articulan distintos perfiles o roles en el territorio que corresponden al equipo que se recoge en la Resolución 057 de 2024, que define la Estrategia de Territorialización y Transversalización. Ellos responden a la Articulación Nación Territorio y Articulación Participación de Víctimas.

La Articulación Nación-Territorio (ANT), se centra en el acompañamiento técnico en el diseño, formulación, implementación y gestión de proyectos encaminados al desarrollo de las acciones de memoria histórica que las autoridades territoriales hayan definido dentro de sus Planes de Desarrollo y PAT (Planes de Acción Territorial) para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

A su vez, desde el equipo misional se dan lineamientos técnicos que permiten que estas acciones, como medidas de satisfacción, propicien las garantías y condiciones para que la sociedad conozca la verdad en el marco del deber de memoria del Estado y se generen garantías de no repetición. El apoyo se brinda de acuerdo con las capacidades de las entidades territoriales, la presencia del CNMH en los territorios y la intensidad del conflicto armado en las regiones.

En el marco de este acompañamiento técnico a las autoridades territoriales, la Articulación Nación-Territorio del cual hace parte el rol Enlace Territorial, en coordinación con el de Participación de Víctimas del cual hace parte el rol Lazo Social, promueve que la Mesa de Participación Efectiva Local, así como las víctimas, organizadas o no, hagan parte de todas las etapas del proceso de formulación de los proyectos y acciones de memoria histórica del territorio. En la asistencia técnica se orienta a las autoridades territoriales para que incorporen acciones de memoria en sus políticas públicas y para que realicen la gestión que por norma se les define en relación con el funcionamiento y fortalecimiento de las Mesas Territoriales de Víctimas y los Comités de Justicia Transicional.

En la vigencia 2024, se realizaron tres encuentros regionales de consulta y cuatro Planes Territoriales de Memoria (PTM) con los cuales se avanzó en la generación de diálogos territoriales que permitieron reconocer las necesidades de las comunidades en términos de memoria histórica y esclarecimiento de la verdad. Los encuentros regionales de consulta se realizaron en Pereira (Risaralda), Pasto (Nariño), Soto Norte (Santander). Los Planes Territoriales de Memoria realizados fueron: 1. Piedemonte Caqueteño, 2. Norte de Santander, 3. Eje Cafetero, 4. Urabá.

Así mismo, se desarrollaron las siguientes acciones:

1. Asesorías a entidades territoriales para incorporar el componente de memoria histórica en el Plan de Desarrollo Territorial. Esta acción buscó realizar un ejercicio de incidencia que permitiera que alcaldías y gobernaciones del país, incorporaran proyectos de memoria histórica y los dejaran vinculados a sus instrumentos de política pública, especialmente sus Planes de Desarrollo y sus Planes de Acción Territorial.
2. Propuesta técnica de priorización de la Articulación Nación Territorio e implementación del acompañamiento técnico. Se llevó a cabo la propuesta técnica de priorización de los

territorios de la estrategia Nación Territorio y su presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación, con 34 municipios priorizados correspondientes a las regiones de Amazonía, Pacífico, Noroccidente, Centro Andina, Caribe y Santanderes.

3. En relación con los eventos de participación de víctimas, se desarrollaron 21 (la meta para la vigencia 2024 fue de 18), 14 corresponden a agendas conmemorativas territoriales; 3 a la realización de consultas previas a la concertación de los planes territoriales, y 4 corresponden a la construcción y concertación de PTM.

Durante la vigencia 2025, la Estrategia de Territorialización y Transversalización-ETT prosiguió con el despliegue y acompañamiento, interactuando con organizaciones sociales y entes territoriales a fin de incentivar y ampliar la articulación con los procesos de memoria en los territorios. Se fortalecieron acciones de memoria con alcaldías y gobernaciones y se acompañaron procesos de memoria histórica con población víctima organizada o no organizada, y en condición de exilio.

Así las cosas, en la vigencia 2025 se llevaron a cabo cuatro Planes Territoriales de Memoria (PTM): Cundinamarca, Nariño, Valle del Cauca y Atlántico. Así mismo, durante esta vigencia se inició la implementación de las acciones concertadas en los PTM realizados en la vigencia 2024, que generaron un total de 375 solicitudes específicas por parte de las víctimas y organizaciones. Tras un proceso de análisis y concertación interna con los equipos responsables del CNMH, se priorizaron un conjunto de 156 acciones para la vigencia 2025.

De las 375 solicitudes producto de la concertación de los PTM en mención, se priorizaron 156 acciones para la vigencia 2025, las cuales hicieron parte de los planes de trabajo de los equipos de Pedagogía y Enfoques Diferenciales, Iniciativas de Memoria Histórica, Archivo de los Derechos Humanos, Museo de la Memoria, Dirección de Acuerdos de la Verdad, y de la Estrategia de Territorialización y Transversalización-ETT.

De las 156 acciones priorizadas, se desarrollaron 143 acciones a cabalidad en la vigencia 2025, las 13 acciones restantes hacen parte de las 155 acciones proyectadas para la vigencia 2026. Otra de las apuestas de la ETT es la realización de Caravanas por la memoria. Su objetivo es visibilizar los procesos de memoria histórica, fomentar el diálogo interregional y el intercambio de experiencias entre organizaciones sociales. Durante la vigencia 2025 se realizó la caravana – Memorias del Sur con la que se recorrió 12 municipios de los departamentos de Huila y Caquetá y la Caravana por la memoria del Eje cafetero, un recorrido por la memoria, la dignidad y la esperanza.

Así mismo, proporcionó lineamientos técnicos que permitieron que estas acciones, como medidas de satisfacción, propiciaran las garantías y condiciones para que la sociedad conozca la verdad y se generen garantías de no repetición.

Los municipios priorizados y donde se realizaron acciones de asistencia técnica:

1. Caucasia (Antioquia),
2. Ituango (Antioquia),
3. Turbo (Antioquia),
4. Remedios (Antioquia),
5. Vigía del Fuerte (Antioquia),
6. Manizales (Caldas),
7. Samaná (Caldas),

8. Armenia (Quindío),
9. Pereira (Risaralda),
10. Barranquilla (Atlántico),
11. Riohacha (La Guajira),
12. El Piñón (Magdalena),
13. Cúcuta (Norte de Santander),
14. El Zulia (Norte de Santander),
15. Ocaña (Norte de Santander),
16. Sardinata (Norte de Santander),
17. Cauca Gobernación del Cauca,
18. Cali (Valle del Cauca),
19. Florencia (Caquetá),
20. El Doncello (Caquetá),
21. Milán (Caquetá),
22. San Vicente del Caguán (Caquetá),
23. Quibdó (Chocó),
24. Condoto (Chocó),
25. Medio Atrato (Chocó),
26. El Atrato (Chocó),
27. Policarpa (Nariño),
28. Ipiales (Nariño),
29. Barbacoas (Nariño),
30. Aguachica (César),
31. Algeciras (Huila),
32. Labranzagrande (Boyacá),
33. Beltrán (Cundinamarca),
34. Villarrica (Tolima).

En la Articulación Participación de Víctimas de la Estrategia de Territorialización y Transversalización, para la vigencia 2025 se adelantaron 30 eventos de participación y 34 asistencias técnicas a organizaciones de víctimas.

Lo anterior se desarrolló mediante:

- La asistencia técnica a Organizaciones de Víctimas que buscó fortalecer los procesos sociales y desarrollar las capacidades de las organizaciones de víctimas y defensores de derechos humanos. Su objetivo principal fue construir y posicionar acciones de memoria histórica con impacto territorial e institucional, lo que contribuye a la exigencia del derecho a la verdad y a la apropiación social de las memorias de las víctimas del conflicto armado, aportando así a la construcción de la paz.
- Apoyo a la agenda conmemorativa de las víctimas del conflicto armado. Su objetivo fue facilitar la organización y el desarrollo de eventos participativos de memoria histórica en los territorios, garantizando que las voces y experiencias de las víctimas sean visibilizadas y reconocidas. De esta manera, se contribuye a un esfuerzo continuo de recuperación, dignificación y comprensión de los eventos del conflicto, asegurando que la memoria se mantenga viva y activa en la sociedad.

De otra parte, el componente Memoria Histórica del Exilio, Retorno e Insilio- MHERI de la Estrategia de Territorialización y Transversalización-ETT, tiene como objetivo apoyar la

articulación de los procesos de memoria histórica de las comunidades, organizaciones o personas que se encuentran en condición de exilio, insilio y retorno, en concordancia con el proceso participativo de los Planes Territoriales de Memoria (PTM).

En línea con lo anterior, se articularon acciones concretas de construcción de memoria y reparación simbólica en el territorio. Un ejemplo tangible, es el desarrollo de los talleres de co-creación con mujeres e infancias retornadas colombo-venezolanas para la elaboración de la Caja de Herramientas Pedagógicas "Maleta Viva", un esfuerzo metodológico con enfoque de género y diferencial de NNA.

Adicionalmente, realizó procesos de interinstitucional y fronteriza. Permitieron la relación directa con la institucionalidad de alto nivel en el país, como el Escritorio de Víctimas de la Cancillería, así como la coordinación con consulados y embajadas para el seguimiento a Mesas Técnicas Binacionales (MTB) y el acompañamiento a iniciativas en el exterior. La gestión fue clave para el avance normativo del Insilio, garantizando la articulación con la representante de los y las colombianas en el exterior en el Congreso, para la formulación y radicación de un proyecto de ley en torno a su reconocimiento. Del mismo modo, se realizó el seguimiento a alianzas académicas cruciales en la región, como el apoyo al desarrollo del memorando de entendimiento con la Pontificia Universidad Católica de Ecuador (PUCE) para el "DIPLOMADO MEMORIA Y VERDAD".

Así mismo, se articuló con el Instituto colombo-alemán para la paz – CAPAZ, financiado por el gobierno alemán y se desarrollaron acciones conjuntas, lo cual dio como resultado la proyección de un memorando de entendimiento entre las dos entidades para 2026. Este memorando afianzará y facilitará la integración de la perspectiva transnacional del conflicto en el debate europeo y la vinculación con el conocimiento experto global sobre justicia y verdad.

El componente MHERI propicia la reflexión y el análisis de los fenómenos de exilio, retorno e insilio desde la perspectiva de las dinámicas y políticas migratorias actuales, teniendo en cuenta las mutaciones del conflicto después de los Acuerdos de paz de 2016, y el aumento en la salida de colombianos al exterior a causa de las nuevas violencias. De esta manera se documentó y apoyó el trabajo de las organizaciones frente a los nuevos exilios y los retornos forzados para incidir en agendas políticas/culturales/memoriales fuera del continente americano, a partir de la apertura a espacios de debate y participación colaborativa entre diferentes actores como son las organizaciones de la diáspora en Europa, la academia, y las diferentes instancias gubernamentales y de cooperación que trabajan en torno a la construcción de paz y de memoria en el contexto internacional.

Así las cosas, el componente MHERI, es un nodo operativo, sensible, estratégico y de cooperación, esta complementariedad permite al CNMH abordar integralmente el fenómeno del Desplazamiento Forzado Transfronterizo (DTF), cimentar la construcción colectiva del Plan Territorial de Memoria (PTM) del exilio para la vigencia 2026, y asegurar que las víctimas del exilio, retorno e insilio obtengan una representación real y efectiva en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En la vigencia 2025, el componente MHERI apoyó:

- Al Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) en la creación de la base de exilio/retorno en el Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano (SIEVCAC).

- En la construcción del marco conceptual del Desplazamiento Forzado Transfronterizo (DTF).
- En la elaboración de la versión definitiva de la matriz DTF para la documentación de este hecho victimizante.
- En la elaboración del documento Ejecutivo para la comprensión de la migración forzada transfronteriza.
- En la actualización del documento diagnóstico de procesos de memoria histórica en el exterior.
- En la realización y actualización de bases de datos de organizaciones de víctimas en el exterior.
- En la actualización de la base de datos de lugares de memoria en el exilio.
- En la identificación de dos lugares de memoria en Brasil (Consulados de Sao Pablo y Brasilia) como ejemplo de buenas prácticas para el Museo Virtual de la Memoria.

Así bien, la Estrategia de Territorialización y Transversalización, el Observatorio de Memoria y Conflicto y el equipo de Pedagogía y Enfoques Diferenciales ejecutan sus acciones en cumplimiento de las metas del proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel Nacional",* código BPIN 2021011000117, el objetivo general es *"Fortalecer los procesos sociales e institucionales en la concertación y ejecución de acciones en materia de memoria histórica",* el cual busca fortalecer las capacidades de construcción y gestión de las memorias en el territorio colombiano, a través del trabajo con entidades territoriales y mesas de participación efectiva de víctimas. Así mismo, posibilita la inclusión de poblaciones diferenciales en la construcción de memorias sobre el conflicto armado, como son: los adultos mayores; niños, niñas y adolescentes; comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras; pueblos y comunidades indígenas; población en situación de discapacidad y población con orientación sexual o identidad de género diversa. En este proyecto, también se incluye las acciones desarrolladas por el Equipo de Pedagogía y Enfoques, el Observatorio de Memoria y Conflicto – OMC y Cooperación Internacional, entre otros.

En este sentido, en la vigencia 2026 las metas del proyecto de inversión "Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel Nacional", código BPIN 2021011000117, serán las siguientes:

PRODUCTO	ACTIVIDAD CADENA DE VALOR	INDICADOR DE PRODUCTO	META A CUMPLIR 2026
Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de acciones pedagógicas en memoria histórica.	Implementar procesos de acompañamiento pedagógico en memoria histórica conforme a la estrategia, como contribución a la reparación de las víctimas, a los procesos restaurativos y a la garantía de no repetición.	Instituciones y organizaciones asistidas técnicamente	82
	Estructurar, desarrollar y sistematizar la estrategia pedagógica para contribuir en la implementación de la línea de memorialización contemplada en las sanciones propias de la JEP.		
	Construir una estrategia pedagógica de manera conjunta con las instituciones, organizaciones sociales, comunidades, organizaciones de víctimas, educadoras y educadores y otros gestores de memoria.		
	Sistematizar procesos y herramientas pedagógicas de memoria histórica para su apropiación y uso social.		

	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	Acompañar técnicamente a organizaciones de víctimas y defensoras de derechos de las víctimas en procesos participativos de memoria histórica que lideran en sus territorios.	Eventos de participación realizados	25	
		Realizar un diagnóstico regional del estado de los procesos de participación de las mesas, organizaciones y comunidades de víctimas en el territorio en temas relacionados con la construcción de memoria histórica.	Víctimas y organizaciones de víctimas asistidas técnicamente	30	
		Asesorar a las víctimas para la participación en los procesos institucionales del CNMH			
		Diseñar la propuesta de acompañamiento de los procesos territoriales de memoria con enfoque diferencial, interseccional y psicosocial en poblaciones de especial protección constitucional	Procesos de Memoria Histórica con poblaciones de atención prioritaria asistidos técnicamente	27	
		Implementar los procesos de acompañamiento con enfoque diferencial, interseccional y psicosocial de en poblaciones especial protección constitucional			
		Sistematizar los procesos de acompañamiento con enfoque diferencial, interseccional y psicosocial			
		Diseñar la propuesta de acompañamiento junto a las entidades territoriales y organizaciones víctimas en el marco de los Planes Territoriales de Memoria			
		Implementar procesos de acompañamiento con las entidades Territoriales y organizaciones víctimas en el marco de los Planes Territoriales de Memoria			
		Sistematizar los procesos de acompañamiento con entidades territoriales y organizaciones víctimas en el marco de los planes territoriales de memoria.			
	Documentos de investigación	Actualizar y documentar nuevos eventos de violencia del conflicto armado	Documentos de investigación elaborados	3	
		Implementar servicios de información para la gestión del conocimiento			
		Producir análisis cuantitativos y cualitativos sobre la reconstrucción de la memoria del conflicto armado			
		Difundir los estudios analíticos que contribuyan a la construcción de conocimiento del conflicto armado colombiano.			
	Servicio de asistencia técnica en la formulación de proyectos a entidades territoriales	Realizar un diagnóstico de las necesidades de las autoridades locales en materia de construcción de mem. histórica en cada entidad territorial priorizada, con énfasis en la política de mem. y verdad.	Entidades territoriales asistidas técnicamente	32	
		Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales priorizadas en la formulación y ejecución de proyectos, acciones o espacios para la promoción, visibilización y/o construcción de la memoria histórica y de la política de verdad y memoria			
		Apoyar la formulación de proyectos de inversión con diferentes fuentes de financiación a las áreas de la entidad y entidades territoriales que lo requieran.			
		Realizar seguimiento y acompañamiento jurídico, administrativo, financiero y de planeación para el fortalecimiento de los procesos de memoria histórica a nivel nacional			

En este sentido, la ETT para la vigencia 2026, tiene previsto continuar con el despliegue territorial y el acompañamiento a organizaciones sociales y entes territoriales a fin de incentivar y ampliar la articulación de los procesos de memoria en los territorios, las acciones de memoria con alcaldías y gobernaciones y acompañar los procesos de memoria histórica con población víctima organizada o no organizada, y en condición de insilio, exilio y retorno, así como la construcción colectiva del Plan Territorial de Memoria (PTM) del exilio.

Para el logro de los cometidos anteriores, la ETT contará con equipos ubicados en diferentes regiones del país, para continuar escuchando a las víctimas y sus organizaciones, comprendiendo sus necesidades en términos de construcción, recopilación y reconocimiento de sus memorias, para asistirlos técnicamente en el desarrollo de estos procesos, acciones y concertar acciones a desarrollar por el CNMH y otras entidades.

La ETT plantea distintos niveles de acción que incluyen procesos de planeación participativa que parten de una consulta regional o subregional sobre los procesos y acciones de memoria desarrollados y por desarrollar en el territorio, eventos de consulta y diagnósticos regionales y la concertación de los Planes Territoriales de Memoria (PTM)

Los PTM han sido una metodología colaborativa para la escucha activa de las necesidades que tienen las víctimas y comunidades en los territorios en materia de construcción de memoria histórica y esclarecimiento de la verdad. Han tenido como eje fundamental la escucha de las comunidades locales, organizaciones sociales, de víctimas, a través de procesos participativos de concertación de acciones que el CNMH acompañará en las próximas vigencias. Estos planes representan un compromiso institucional para responder de manera articulada a las demandas y procesos identificados directamente en las comunidades, en este sentido se realizarán 3 Planes Territoriales de Memoria-PTM en la vigencia 2026, en los departamentos de Magdalena y Antioquia, así como el PTM exilio, para el Caribe y Centro América.

Así mismo, se realizarán 2 Caravanas por la memoria, en el departamento de Cundinamarca y en la Región Pacifica, las cuales consisten en un recorrido físico por varios municipios de una región marcada por el conflicto armado, la resistencia y la esperanza de sus habitantes. A lo largo de la ruta, líderes comunitarios, representantes del CNMH, organizaciones sociales y artistas visitan espacios de memoria, participan en conversatorios, encuentros culturales, actos simbólicos y presentaciones artísticas.

Dado lo anterior, la ETT para lograr el despliegue territorial se ha propuesto los siguientes equipos y su conformación:

- Caribe
  - Enlace Territorial
  - Lazo Social

- Nororiente
  - Articulador
  - Lazo Social Norte de Santander
  - Lazo Social Santander
  - Enlace Territorial
  - Asistencia Administrativa

- Noroccidente

- Articulador
- Enlace Territorial
- Lazo Social Antioquia
- Lazo Social Caldas
- Asistencia Administrativa

- Altiplano Cundiboyacense
  - Enlace Territorial

- Suroccidente
  - Articulador
  - Enlace Territorial
  - Lazo Social
  - Asistencia Administrativa

- Piedemonte Amazonia
  - Enlace Territorial
  - Lazo Social

- Sur
  - Enlace Territorial
  - Lazo Social

- Bajo Magdalena Medio
  - Lazo Social

- Llanos Orientales
  - Lazo Social

- Chocó
  - Enlace Territorial

- Insilio, Retorno y Exilio
  - Articulador

Ahora bien, la Estrategia de Territorialización y Transversalización-ETT conformó un equipo misional para articular las acciones con los equipos regionales a saber:

- Profesional relacionamiento interinstitucional
- Profesional articulación interna
- Profesional aplicación de metodologías
- Profesional sistematización de la información

De la misma manera, la Estrategia de Territorialización y Transversalización-ETT cuenta con un equipo Administrativo para apoyar los procesos de contratación, presupuestales, de planeación, gestión documental, comisiones y gastos de desplazamiento, operación logística, atención y respuesta a comunicaciones internas, externas PQRS y las actividades de apoyo a la gestión administrativa; este equipo administrativo también apoya a los equipos de Pedagogía y Enfoques Diferenciales y Observatorio de Memoria y Conflicto-OMC, conformado de la siguiente manera:

- Enlace de planeación
- Enlace de contratación
- Enlace de gestión documental
- Enlace de comisiones y gastos de desplazamiento
- Enlace de operación logística
- Apoyo a respuestas a PQRS
- Asistencia administrativa

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar la contratación de diez (10) Lazos sociales con el propósito de realizar las asistencias técnicas en temas de memoria histórica para apoyar a las mesas de participación efectiva de víctimas, organizaciones de víctimas u otras organizaciones de la región asignada, asimismo implementar actividades y eventos de la agenda conmemorativa regional en articulación con los equipos técnicos del CNMH y los Planes Territoriales de Memoria (PTM) o el seguimiento a los procesos concertados en el PTM de la región asignada.

En línea con lo anterior, apoyar el desarrollo de los PTM, foros, caravanas y otros escenarios de participación en la región asignada y acompañar técnicamente a las víctimas, organizaciones y ciudadanía en general, para conocer y documentar sus necesidades en materia de memoria y verdad y orientarlos en la ruta de ingreso a los procesos institucionales pertinentes.

Acorde con la necesidad expuesta, se requiere contratar diez (10) Lazos sociales para la Estrategia de Territorialización y Transversalización, con lo cual se considera se podrá atender el alto volumen y gestión por parte de la ETT en actividades de implementación y seguimiento de los procesos de memoria histórica concertados en los planes territoriales de memoria de la región asignada, dirigidos a fortalecer la participación de las mesas, organizaciones y comunidades de víctimas, en el marco de la Estrategia de Territorialización y Transversalización, las cuales requieren de conocimientos especiales, para atender la totalidad de funciones asignadas a esta dependencia, así como la necesidad de adelantar las actividades propias del diario devenir de la administración pública y de la Estrategia de Territorialización y Transversalización, lo anterior requiere que dichas personas cuenten con experiencia mínima de dieciocho (18) meses para que apoyen y colaboren al Centro Nacional de Memoria Histórica en las actividades planteadas en el presente estudio previo.

El Asesor de la Dirección General con funciones de OMC requiere para el cumplimiento de las metas asignadas, contar con diez (10) contratistas, durante 10 meses y 15 días, dado que la relación de acciones descritas que se encuentran a cargo de la Estrategia de Territorialización y Transversalización, se debe realizar durante toda la vigencia 2026.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 030 del 18 de febrero de 2025 del CENTRO, se expidió el Certificado de inexistencia o Insuficiencia de personal de planta y se hace necesario contratar diez (10) personas naturales con Título de Formación Tecnológica en el área de conocimiento de Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Agronomía, Veterinaria y afines y/o su equivalencia, así como dieciocho (18) meses de experiencia, según lo establecido en la Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 (artículo sexto) y la Circular No. 021 del 21 de noviembre de 2025, que cumpla con la idoneidad,

experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

1.1.- Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

La contratación que requiere la Entidad se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Institucional "vigencia 2026" indicando la meta y objetivo de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ESTRATEGIAS	INDICADOR	ACTIVIDADES	META
OE2. Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.	1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.	Avance en el diseño, implementación y sistematización de procesos de memoria histórica con poblaciones de atención prioritaria asistidos técnicamente	1. Diseñar la propuesta de acompañamiento con sujetos de especial protección constitucional, desde un enfoque diferencial, interseccional y psicosocial. 2. Implementar procesos de acompañamiento con sujetos de especial protección constitucional, desde un enfoque diferencial, interseccional y psicosocial 3. Sistematizar los procesos de acompañamiento con sujetos de especial protección constitucional, desde un enfoque diferencial, interseccional y psicosocial	100%
OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.	2. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.	Acciones pedagógicas implementadas en procesos de apropiación de memoria histórica	1. Realizar el diagnóstico e identificación de intereses, necesidades y retos que presente cada comunidad 2. Concertar y definir participativamente la asistencia técnica 3. Implementar el acompañamiento pedagógico concertado 4. Entregar documentos de balance del acompañamiento.	23

OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.	1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.	Realizar Planes Territoriales de Memoria y sus acciones de planeación y concertación participativa	1. Elaborar la consulta sobre el estado de los procesos de memoria territoriales. 2. Elaborar el diagnóstico a partir de información territorial y otras fuentes. 3.Concertación de los Planes Territoriales de Memoria en 2026. 4. Seguimiento al desarrollo de actividades y acciones de los PTM.	3
OE4. Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.	1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.	Documentar eventos de violencia del conflicto armado	1. Identificar y gestionar fuentes de información (crear alianzas para el intercambio de información con fuentes sociales e institucionales). 2. Procesar los datos en el Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano (SIEVCAC). 3. Seguimiento por medio de la revisión y aseguramiento de la calidad de los datos	6000
OE4. Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.	1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.	Fortalecimiento de servicios de información de gestión del conocimiento para el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC).	1. Implementar mejoras en servicios de información para gestión del conocimiento del Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC). 2. Implementar los estándares de calidad que garanticen el correcto funcionamiento de la operación estadística del Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) acorde a los lineamientos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) 3. Administrar, soportar y mantener los sistemas de información de gestión de conocimiento del OMC,	100%

OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.	1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.	Actividades de difusión y socialización del Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) realizadas	1. Planear acciones de difusión y socialización del trabajo del Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) 2. Actualizar la plataforma digital del Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) 3. Participar en la definición y producción de entregables que permiten la visualización de los resultados producidos por el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) 4. Realizar jornadas de socialización temática de las metodologías utilizadas por el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) en su ejercicio de observancia a los equipos misionales y transversales del CNMH y otras entidades. 5. Dar respuesta a solicitudes de información internas y externas a partir de los datos con los que cuenta el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC).	20
OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.	4. Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.	Estrategia del Centro Nacional de Memoria Histórica para la Implementación, Pedagogía y Divulgación de las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad – CEV	Elaborar y acordar con Planeación un plan de trabajo de la dependencia frente a los componentes y líneas de acción a los que contribuye. Implementar acciones acordadas dentro del plan de trabajo.	100%
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Implementación de acciones que contribuyan a los programas operativos de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación	1. Participar en los espacios de transferencia de conocimiento y sensibilizaciones convocados por Planeación en el marco de los espacios Saberes en Red 2. Elaborar y acordar con Planeación un plan de trabajo de la dependencia frente a los programas operativos de Gestión del Conocimiento y la Innovación. 3. Implementar y reportar el avance a las actividades contempladas en el plan de trabajo de la dependencia frente a los programas operativos de Gestión del Conocimiento y la Innovación.	100%
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Implementación de acciones que contribuyan al fortalecimiento del procedimiento de liquidación y cierre contractual, en articulación con la Dirección Administrativa y Financiera.	1. Asistir a la sesión de socialización frente a los lineamientos para llevar a cabo el trámite de liquidaciones y cierres de contratos y convenios. 2. Elaborar y presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera (DAyF) el cronograma oficial de cierres contractuales 3. Elaborar y remitir las actas de cierre acordadas según el cronograma 4. Remitir las actas de cierre ajustadas conforme las observaciones formuladas	100%

			por la Dirección Administrativa y Financiera.	
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Avance en la organización de Archivos de Gestión - Estrategia de Territorialización y Transversalización (Nación Territorio y Participación de Víctimas)	1. Diligenciamiento del instrumento de medición y avance porcentual (%) en la organización de documentos de archivo (Clasificación, Ordenación, Descripción).	100%
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Avance en la organización de Archivos de Gestión - Pedagogía y Enfoques Diferenciales.	1. Diligenciamiento del instrumento de medición y avance porcentual (%) en la organización de documentos de archivo (Clasificación, Ordenación, Descripción).	100%
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Avance en la organización de Archivos de Gestión - Observatorio de Memoria y Conflicto.	1. Diligenciamiento del instrumento de medición y avance porcentual (%) en la organización de documentos de archivo (Clasificación, Ordenación, Descripción).	100%
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Acciones afirmativas para el enfoque de género	1. Participar en la jornada de sensibilización del Plan de Trabajo de Acciones afirmativas para el enfoque de género. 2. Proponer las Acciones afirmativas para el enfoque de género a desarrollar por la dependencia dentro del Plan de Trabajo. 3. Ejecutar y reportar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo sobre Acciones afirmativas para el enfoque de género. 4. Participar en la socialización de resultados del Plan de Trabajo sobre Acciones afirmativas para el enfoque de género.	100%

1.2.- Proyecto de inversión.

La presente contratación se financia con recursos de inversión denominado *"Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel Nacional",* código BPIN 2021011000117, el objetivo general es *"Fortalecer los procesos sociales e institucionales en la concertación y ejecución de acciones en materia de memoria histórica".*

1.4.- Respaldo presupuestal del proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF No. 25426 de fecha 2026-01-08.

Unidad Ejecutora	Dependencia	Rubro Presupuestal	Recurso	Valor
41-05-00 CENTRO DE MEMORIA HISTORICA	010 Territorialización y Transversalización	C-4101-1500-17-53107A-4101038-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	10	$38.338.587

1.5.- Inclusión en el plan anual de adquisiciones

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93141509	188ETT Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de Memoria Histórica en la implementación y seguimiento de los procesos de memoria historica concertados en los planes territoriales de memoria de la región asignada, dirigidos a fortalecer la participación de las mesas, organizaciones y comunidades de víctimas, en el marco de la Estrategia de Territorialización y Transversalización.	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	38.338.587 COP

1.4.- Justificación del perfil y especificaciones técnicas

Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 y la Circular No. 021 del 21 de noviembre de 2025, estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 y la Circular No. 021 del 21 de noviembre de 2025, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

TB= Título de Bachiller
FT= Formación Técnica
FTEC= Formación Tecnológica
TP= Título Profesional
TFA= Título de Formación Avanzada o Postgrado
MER = Meses de Experiencia

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.

- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El profesional a contratar debe contar mínimo con los siguientes requisitos:

a). Educación

- Título de Formación Tecnológica en el área de conocimiento de Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Agronomía, Veterinaria y afines y/o su equivalencia, según lo establecido en la Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 (artículo sexto) y la Circular No. 021 del 21 de noviembre de 2025.

b). Experiencia

- Dieciocho (18) meses de experiencia.
  Según lo establecido en la Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 (artículo sexto) y la Circular No. 021 del 21 de noviembre de 2025.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por otra parte, el Consejo de Estado ha decantado el significado del contrato de prestación de servicios profesionales /de apoyo a la gestión señalando (Incluir solo lo que aplique)

*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[7] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y

[7] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[8]*.*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales /de apoyo a la gestión es la contratación directa, tal como se desprende de las siguientes normas:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1. Descripción del objeto

Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de Memoria Histórica en la implementación y seguimiento de los procesos de memoria histórica concertados en los planes territoriales de memoria de la región asignada, dirigidos a fortalecer la participación de las mesas, organizaciones y comunidades de víctimas, en el marco de la Estrategia de Territorialización y Transversalización.

3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

[8] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

Segmentos	Familias	Clases	Productos
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141509 Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

4. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El CENTRO, para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Sin embargo, el Contratista debe presentar una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5 y que tendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio*	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1.- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2.- No obstante, la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías siempre y cuando se justifique, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones generales

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia.

4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
5. Presentar oportunamente los informes mensuales y/o pactados junto con la factura electrónica, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor.
6. Presentar los informes relacionados con la legalización de los gastos de desplazamiento. Se deberán presentar dentro de los **tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas**; no obstante, se deberá atender los plazos que se establezcan por la supervisión del contrato y la normatividad que para el efecto haya establecido el Centro Nacional de Memoria Histórica.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CENTRO mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental.
9. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por el CENTRO, propendiendo por la adecuada organización documental análoga y/o digital, de los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.
10. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRSD) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.
11. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones, actividades y eventos misionales del CENTRO, convocados para el cumplimiento de su objeto contractual y divulgación de las actividades de la entidad.
13. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que en carácter de préstamo se le entreguen para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *"Son responsables, administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad".*
14. **Mantener vigente el examen médico ocupacional**, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
15. **Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP II**.

16. **Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CENTRO en el link https://centrodememoriahistorica.gov.co/politicas-y-lineamientos/.**
17. **Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO.**
18. Transferir, de conformidad con el artículo 20 de Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de las obras producidas en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad; en todo caso para los efectos legales se aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, transferirá los derechos de propiedad industrial que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato para cuyo efecto legal se aplicará lo dispuesto en la Decisión Andina 486 de 2000.
19. Autorizar al CENTRO a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.

5.2. Obligaciones especificas

1. Realizar un plan de trabajo que incluya las asistencias técnicas, la agenda conmemorativa, los Planes Territoriales de Memoria (PTM) y/o el seguimiento a los procesos concertados en el PTM de la región asignada.

2. Asistir en la elaboración o actualización del diagnóstico regional o en la elaboración de los capítulos delegados del PTM en la región correspondiente, según sea el caso y a solicitud de la supervisión del contrato.

3. Implementar actividades y eventos de la agenda conmemorativa regional en el marco de la Estrategia de Territorialización y Transversalización y en articulación con los equipos técnicos del CNMH según sea el caso.

4. Realizar asistencias técnicas en temas de memoria histórica para apoyar a las mesas de participación efectiva de víctimas, organizaciones de víctimas y/u otras organizaciones de la región asignada, según lo establecido por la Estrategia de Territorialización y Transversalización.

5. Acompañar técnicamente a las víctimas, organizaciones y ciudadanía en general, para conocer y documentar sus necesidades en materia de memoria y verdad y orientarlos en la ruta de ingreso a los procesos institucionales pertinentes.

6. Apoyar el desarrollo de los PTM, foros, caravanas y otros escenarios de participación en la región asignada, según lo definido por la Estrategia de Territorialización y Transversalización.

7. Desarrollar las acciones concertadas en los PTM a cargo de la ETT y realizar el seguimiento a las acciones concertadas en los PTM a cargo de otras dependencias de la Entidad y en articulación con los demás contratistas de la ETT.

8. Participar y aportar técnicamente en el desarrollo de espacios de articulación interinstitucional, entre los que se encuentran las mesas sectoriales, para apoyar los procesos de participación de víctimas de la región asignada.

9. Participar y aportar técnicamente en el desarrollo de las reuniones programadas por los equipos encargados de la Estrategia de Territorialización y Transversalización y demás dependencias del CNMH.

10. Diligenciar los instrumentos de registro y recolección de información (POA, matrices, formularios y directorios, entre otros) solicitados por la ETT.

11. Elaborar documentos, informes y proyectar respuesta a las PQRS, a solicitud de la Estrategia de Territorialización y Transversalización.

5.2.1. INFORMES:

1. Un (01) informe mensual de actividades (entregado oportunamente en las fechas definidas por el supervisor del contrato).

2. Un (01) informe final de actividades (que dé cuenta de los resultados de cada obligación contractual).

5.2.2. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

1. Un (01) plan de trabajo que incluya las asistencias técnicas, la agenda conmemorativa, los Planes Territoriales de Memoria (PTM) y/o el seguimiento a los procesos concertados en el PTM de la región asignada. (entregable al primer mes de ejecución del contrato).

2. Un (01) directorio de organizaciones de víctimas, defensoras de los derechos de las víctimas y organizaciones sociales que realicen actividades con víctimas de la región asignada. (entregable al primer mes de ejecución contractual y actualizarlo mensualmente).

3. Un (01) calendario de la agenda conmemorativa territorial (entregable al primer mes de ejecución contractual y actualizarlo mensualmente).

4. Un (01) documento de diagnóstico regional de memoria que incluya el impacto de las acciones, su sostenibilidad y las necesidades de articulación con otras dependencias u otras instituciones (entregable al tercer mes de contrato y actualizarlo mensualmente).

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Designar el supervisor del contrato.
3. Habilitar los usuarios dentro del Sistema de Gestión Documental y Gestión de TIC en caso de ser requeridos.

4. Coordinar con el contratista las actividades, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Expedir el registro presupuestal
6. Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Permitir el acceso a los procesos, formatos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse **fuera del lugar de ejecución.** Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución vigente que regule el trámite de comisiones de servicio para los servidores públicos y gastos de desplazamiento de los contratistas del Centro Nacional de Memoria Histórica
15. Realizar la verificación y aprobación del plan de pagos en la plataforma SECOP II, así como de los soportes correspondientes.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la Dirección General o a quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses y quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Cimitarra-Santander, sin perjuicio de los desplazamientos a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($38.338.587) M/CTE.** Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad, y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

A. Sector económico

Sector Terciario o de Servicios.

B. Desarrollo del sector económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación **los servicios de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional[9].

Sistema Educativo Colombiano

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos

[9] Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior. La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado[10].

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:
▪ Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
▪ Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
▪ Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:
▪ Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica
y Especializaciones Profesionales).
▪ Maestrías.
▪ Doctorados.

La entidad requiere para la ejecución de su actividad misional diferentes perfiles de todos los niveles de educación mencionados anteriormente.

C. Perspectiva legal del sector

En la Constitución Política, en sus artículos 67, 68, 69, 150 (núm. 8 y 19), 189 (núm. 21 y 26) y 365, se establece que la educación es un derecho de las personas y un deber del Estado colombiano. Igualmente, se consagra que la educación es un servicio público de trascendencia social, porque a través de ella se alcanzan las finalidades del Estado.

De otra parte, la Constitución Política establece que la educación debe estar sometida al régimen que consagre las leyes que expida el Legislador, para tal efecto, y finalmente, atribuye como competencia del Presidente de la República, la función inspección y vigilancia sobre este servicio para garantizar condiciones de calidad, eficiencia, y eficacia en la prestación de este.

Ley 30 de 1992: Regula el servicio de la educación superior. Establece cuáles son las Instituciones de Educación Superior IES; qué tipo de programas académicos pueden desarrollar; en concordancia con la Ley 1437 de 2011, regula el procedimiento administrativo sancionatorio al cual están sometidos tanto las IES como sus directivos.

Ley 1188 de 2008: Establece las condiciones de calidad para el desarrollo de programas académicos, las cuales deben ser demostradas ante el Ministerio de Educación Nacional para obtener el correspondiente registro calificado.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *"toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".*

[10] Link: http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231235.html

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente. Para el ejercicio de las profesiones en Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Diseño, Antropología, Artes Liberales, Educación, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Teología y afines, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines, y Sociología no es requisito el obtener de manera previa matrícula o tarjeta profesional.

Para las siguientes profesiones es necesario la expedición de matrícula o tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión:

NBC	Ley que regula el ejercicio profesional	Documento adicional al título profesional requerido
Ciencia Política	Ley 556 de 2000 y su decreto reglamentario 717 de 2006	Matrícula profesional emitida por Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afine
Relaciones Internacionales	Ley 556 de 2000 y su decreto reglamentario 717 de 2006	Matrícula profesional emitida por Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
Derecho y Afines	Decreto 196 de 1971, la ley 1123 de y la ley 1905 de 2018	Tarjeta profesional emitida por el Consejo Superior de la Judicatura
Psicología	Ley 1090 de 2006	Colegio Colombiano de Psicólogos
Trabajo Social y Afines	Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981	Consejo Nacional de Trabajo Social
Administración de Empresas	Ley 60 de 1981 y su decreto reglamentario 2718 de 1984	Consejo Profesional de Administración de Empresas
Arquitectura	Ley 435 de 1998	Tarjeta de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)
Economía	Ley 41 de 1969, Ley 37 de 1990 y el Decreto Reglamentario 2890 de 1991	Matrícula profesional emitida por el Consejo Nacional Profesional de Economía CONALPE.
Ingeniería	Ley 842 de 2003	Matrícula profesional emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA
Biología	Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986	Tarjeta profesional emitida por el Consejo Profesional de Biología
Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia	Ley 73 de 1985	Matrícula profesional emitida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

D. Perspectiva comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971),

el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

E. Perspectiva financiera

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

F. Perspectiva organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros y no se requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

G. Perspectiva técnica

Para determinar el valor del presupuesto para la contratación de los servicios requeridos, el área solicitante tomó como referencia la tabla de honorarios que se encuentra vigente.

Respecto de las demás condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio correspondiente, están contempladas en este documento.

Por otra parte, el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona que prestará el servicio, fueron constatadas, de lo cual se dejará constancia con la certificación respectiva.

11. FORMA DE PAGO

De conformidad con la Resolución No. 005 de 13 de enero de 2025 y la Circular No. 021 del 21 de noviembre de 2025 por las cuales se establecen la tabla de honorarios para contratistas, se estableció que, de acuerdo con el perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.651.294) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.651.294) M/CTE.** y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.**

PARAGRAFO PRIMERO. Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos

presupuestales, el supervisor del contrato deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual para reducir el valor de este, una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la proporcionalidad por fracción de servicio establecida en este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura electrónica o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales)l. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO CUARTO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a $50 centavos o por defecto cuando sea menor a $50 centavo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato.

12. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Indicación si la contratación directa esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082-2015.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

13.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación la cual **está anexo a este documento. Anexo No.1.**

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Atentamente,

Alberto Santos Peñuela.
Asesor de la Dirección General con funciones de OMC.

Anexo: Matriz de Riesgos.